



**RESOLUCION N° CUS-1-20210319  
POR MEDIO DEL CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANISTICA**

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y**

**CONSIDERANDO:**

- Que ha recibido solicitud de revalidación de la RESOLUCIÓN N° CUS0102/2016 26-ene-16 expedida por el Curador Urbano N° 1 de Soledad, radicada con el N° 08-758-1- 21 - 20210364 del 26-ago-21 y que para efectos del trámite, estudio, se ha cumplido con lo sgte:

**DE LA SOLICITUD**

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	NIT	IDENTIFICACION
<b>CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.</b>		<b>8901086613</b>

**DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solicitud y que se relacionan a continuación: Certificado de Matricula Inmobiliaria, Documento de identificación y Certificación de Avance de Obras igual o superior al CINCUENTA (50%) del total del proyecto en desarrollo.

OTROS DOCUMENTOS:

**REVISIÓN DEL PROYECTO**

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este Despacho procedió a constatar que la solicitud de revalidación se formuló dentro de los dos meses, posterior al vencimiento de la respectiva licencia, y que los documentos presentados cumplen con las normas legales urbaísticas.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** REVALIDAR la Resolución N CUS0102/2016 del 26-ene-16 expedida por el Curador Urbano N° 1 de Soledad, consistente en la autorización únicamente y exclusivamente para la culminación de las obras de la licencia revalidada, manteniendo las condiciones originales del proyecto aprobado.

**PARAGRAFO:** El término de vigencia del presente acto es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las condiciones generales del proyecto aprobadas en la licencia inicial se mantendrán vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

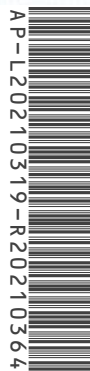
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguiente números de folios:

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soledad el día: **31 de agosto de 2021**

  
**ALEXANDER PARDO FABREGAS**  
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)





## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

### NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20210319** del **31-ago-21** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<b>CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.</b>	<b>8901086613</b>	Titular de la Licencia		<b>31-ago-2021</b>
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Dirección	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Dirección	Fecha



C U S 1 - A P 2 0 2 1 0 3 6 4 - 2 0 2 1 0 8 3 1

**ALEXANDER PARDO FABREGAS**  
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

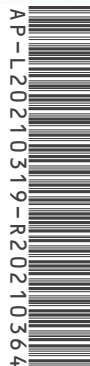
#### FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **01-sep-2021**

Como constancia de lo anterior se rotula:



F I R M E Z A - C U S 1 - F 2 0 2 1 - 0 9 - 0 1



AP-L20210319-R20210364